

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2961/SBASE/16**Resolución N° 2961/16.-****ANEXO I****MEMORIA DE CÁLCULO**

Mano de Obra	2.898,2
Gastos de mantenimiento	605,7
Gastos de energía eléctrica	205,8
Gastos de seguros	152,7
Gastos de operación	124,7
Gastos facturación	61,5
Gastos de administración	199,7
Gastos de Seguridad	117,7
Depreciación de material rodante e infraestructura	292,2
Impuestos	68,4
Costos de explotación (*)	4.726,6
Pasajeros pagantes(en millones)	298,6
Tarifa Técnica (sin IVA)	15,8
Tarifa Técnica (con IVA) (**)	17,5

() Cifras en millones de pesos/año*

() comparable con tarifa al público*

Resolución N° 2961/16.-**ANEXO II**

El cuadro tarifario se compone de los siguientes elementos:

- Por medio de tarjetas sin contacto;
- Abonos y pases especiales y nominales;

1. Tarjetas sin contacto

Número de viaje Mensual	Tarifa Nueva Subterráneo
1 al 20 viajes	\$10.00
21 al 30 viajes	\$8.00
31 al 40 viajes	\$7.00
41 en adelante viajes	\$6.00

Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.

Los precios indicados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

	Tarifa Nueva Premetro
Tarifa Premetro	\$3.30

Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.

Los precios indicados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

2. Abonos y pases especiales y nominales

Abono/Pase	Alcances del Abono/Pase	Tarifa			
		Nueva			
Abono Social	<p>Podrán adquirir la franquicia los beneficiarios de los planes sociales administrados por el GCBA: Programa de Ciudadanía Porteña, los beneficiarios de Jefes y Jefas de Hogar establecidos por el Gobierno Nacional; las personas en situación de desempleo crónico o recurrente; las personas que acrediten fehacientemente poseer ingresos familiares que se encuentren por debajo de la canasta básica familiar que publica el INDEC; las personas que acrediten fehacientemente encontrarse en situación de indigencia; los beneficiarios del subsidio por la tragedia de cromañón; los ex combatientes de Malvinas y todos aquellos grupos identificados por normas vigentes de la Ciudad de Buenos Aires con necesidades especiales/ en situación de alta vulnerabilidad social.</p> <p>Serán emitidos por una cantidad fija de 10, 20, 40 o 60 viajes al valor de \$ 4.00, multiplicado por la cantidad de viajes.</p> <p>Validez: 180 días a partir del primer uso y según las reglas de uso establecidas.</p> <p>Reglas de uso: Se podrá utilizar todos los días, sin límite de horario. Máximo 4 viajes por día.</p>	10	20	40	60
		viajes	viajes	viajes	viajes
		\$40	\$80	\$160	\$240
Boleto Estudiantil (Ley 5.656)	<p>Pueden acceder alumnos que asisten a los siguientes establecimientos de la Ciudad: Salas de 4 y 5, Primarias y Secundarias públicas, Salas de 4 y 5, Primarias y Secundarias privadas con subsidio al 100% y cuota 0, Establecimientos de Educación Especial públicos, Centros de Formación Profesional (CFP): 1 Barracas, 4 Mataderos, 6 Parque Chacabuco, 7 Incucai Núñez, 10 CEC y 34 Salecianos, conforme Ley 5656.</p> <p>Tramitación: Registrándose en la página web: https://boletoestudiantil.buenosaires.gob.ar/</p> <p>Validez: Hasta la finalización del Ciclo Lectivo, con los viajes y reglas de uso establecida. Estará nominado al frente de la tarjeta con Apellido y N° de Documento.</p> <p>Reglas de uso: Durante ciclo lectivo de Lunes a Viernes en horarios de cursada. Máximo 4 viajes por día y 50 viajes al mes. No se podrá utilizar Sábados, Domingos ni feriados.</p>	\$0.00			
Abono Estudiantil	<p>Tienen derecho a adquirir el abono los alumnos de escuelas secundarias y de nivel terciario no universitario, que concurren a establecimientos estatales o privados con subsidio del Estado que no se encuentren incluidos dentro de la Ley 5656.</p> <p>Tramitación: A partir del comienzo del ciclo lectivo vigente, finalizando su venta el 22 de noviembre del mismo año, de lunes a viernes de 8 a 17:30 hs. en los Centros de Servicios al Usuario.</p> <p>Validez: 40 días a partir del primer uso con los viajes y reglas establecidas.</p> <p>Reglas de uso: de lunes a viernes sin límite de horario y sábados hasta las 15:00 hs. Máximo 4 viajes por día, 14 por semana y 48 por mes. No se podrá utilizar domingos ni feriados.</p>	\$107			

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2961/SBASE/16 (continuación)

Abono Maestro	<p>Tienen derecho a adquirir el abono los maestros de establecimientos educativos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que posean el Pase Maestro expedido por el mismo.</p> <p>Tramitación: A partir del comienzo del ciclo lectivo vigente, de lunes a viernes de 8 a 17:30 hs. en los Centros de Servicios al Usuario.</p> <p>Validez: 35 días a partir del primer uso con los viajes y reglas establecidas.</p> <p>Reglas de uso: de lunes a viernes sin límite de horario. Máximo 4 viajes por día, 14 por semana y 44 por mes. No se podrá utilizar sábados, domingos ni feriados.</p>	\$214
Pases Jubilados y Pensionados	<p>Se les otorga la franquicia a todos los jubilados, pensionados, retirados de las fuerzas armadas y de Seguridad con haber mínimo mensual, código 001 + CHM, del recibo de haberes de jubilación o pensión, y aquellos jubilados y pensionados que perciban mensualmente hasta un diez por ciento (10%) más del monto mínimo de los haberes previsionales vigentes.</p> <p>Validez: 12 meses, a partir del primer uso, con los viajes y reglas establecidas.</p> <p>Reglas de uso: de lunes a viernes de 5:00 a 8:00 hs., de 10:00 a 17:00 hs y de 19:00 a 23:00 hs. Sábados, domingos y feriados sin límite de horario.</p>	\$0.00
Discapacitados (Ley 22.431 / 13.642)	<p>Se les otorga la franquicia, a aquellas personas con capacidad reducida que presenten el certificado correspondiente.</p> <p>Validez: 12 meses, a partir del primer uso, con los viajes y reglas establecidas.</p> <p>Reglas de uso: Se podrá utilizar todos los días, sin límite horario.</p>	\$0.00

Todos los valores se encuentran expresados en pesos argentinos.

Los precios indicados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

3. Sistema de integración de tarifa entre modos de transporte

El sistema de integración contempla el beneficio de una reducción del 50% de la tarifa en el segundo modo de transporte utilizado, y una reducción del 75% de la tarifa en el tercero, cuarto y quinto modo de transporte dentro de un viaje intermodal de hasta noventa minutos (90´) respecto de la primera validación.

FIN DEL ANEXO